

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el doce de agosto del año en curso, y registrados con el folio **013552. Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez de los:

“Artículos 115 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, expedida mediante Decreto número 115 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la entidad el 13 de julio de 2022 (...)”

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2022

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵ y el artículo 9⁶ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 1

⁵ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2022T20:38:01Z / 22/08/2022T15:38:01-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3c 27 c4 64 11 7b 11 6b 4f 17 b2 10 b7 54 e3 63 ce e0 7b 1d aa 73 3c 14 30 a1 d3 70 6b 5e 74 a3 54 a5 e0 f3 76 29 93 8f ea 8d 75 68 9f 08 ee db 92 8a d1 98 12 3a 51 b7 ef f8 01 d7 5c b9 1c ee ba 42 61 15 cd e3 4a e2 d4 70 ef 06 ea dd 38 17 72 e5 e4 80 57 fa b2 67 f8 ee c4 43 21 01 7e 05 54 b3 14 37 fe 46 57 da 51 c9 4f 7d db 21 70 bf 90 2c 6a d6 b2 d1 bd 36 d5 12 fd fc be 21 31 b1 9d ed e1 9f 81 66 8c 4c 38 34 d4 6c 0e 38 3e 71 7e b1 70 da e5 b6 74 b7 31 ca 40 40 d3 d4 8c 5e 14 1e bc 4a e1 9e 16 26 27 05 c7 b8 8d 48 87 47 5d 08 e9 81 52 fc 23 d2 15 f5 70 ff 26 70 41 e8 4d 6d a2 96 f2 80 01 4d b5 e7 43 fc f8 e2 34 ab a6 95 99 93 81 97 36 4e 2b cc c9 da a1 e7 b9 60 90 0f 44 f3 18 3d 1e b9 a6 98 0d e7 c2 c2 8b 5f c7 e9 6a c2 62 fb c4 0c fc fb a1 d4 ce eb 7e fb			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2022T20:38:01Z / 22/08/2022T15:38:01-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2022T20:38:01Z / 22/08/2022T15:38:01-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4979234			
	Datos estampillados	68A2BF0C5C6978B455FC73767D370276082FCAB6EA8555841A41FF24D58D7A12			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2022T21:45:25Z / 19/08/2022T16:45:25-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2a 91 6d db d0 e7 d4 e7 b3 05 bd 5b 6e 31 fd 30 e3 d3 5d f9 85 97 b5 68 5e fe d1 b7 54 12 ba e4 0c a4 e6 0f 5b d9 07 e1 0d e4 54 24 1f 00 d5 8a 4d e5 64 0e 0c 89 e7 2c 0c 80 e8 c3 95 ba d6 6c e0 da 74 51 2e f0 a9 7f c0 05 bb 27 07 52 9a 62 03 b7 32 b4 7b 58 02 fa 7d 3f 42 68 81 ac 9b f0 bf 24 36 b5 9e 95 6e 80 c3 48 fc 5b 23 b5 4f 8e 6d 6d c3 f7 fd 1c f0 e7 bf 03 88 fa 91 86 91 63 11 c6 6e 44 2f fd a1 eb ed 87 45 fa 80 28 55 1c 7c 63 8f a6 4a 03 5b 9f 82 82 f4 b1 23 d3 15 ff cc f2 0a 6c 74 32 b6 48 f2 ff 1c 11 9c cc 46 5d 04 16 60 46 87 52 4b 1d 7b 68 59 10 45 88 86 55 07 1b a5 39 42 4a ba 40 86 d7 50 7e 1a e0 c3 70 70 cf b6 de 49 47 6b 77 41 d3 24 ad 4a 16 8a 24 e7 d4 e3 e1 a8 00 02 b4 d3 7a af 24 33 ae ee 96 34 8d 2c 10 98 95 50 ec 19 54 60 45 38 87 66 8d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2022T21:45:25Z / 19/08/2022T16:45:25-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2022T21:45:25Z / 19/08/2022T16:45:25-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4975395			
	Datos estampillados	456075E0592B8A902F098F5A311F7666E277B9EE70ED3E7A2B1E0D6B1FF7D8E1			